



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVIII

Lunes, 12 de diciembre de 2011

Núm. 283

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios (5) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 2

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Anuncios (5) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 3

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (2) de la Policía Local sobre comunicación de requerimientos por abandono de vehículos en la vía pública y sobre comunicación de retirada de vehículos por el Servicio Municipal de Grúas, respectivamente 4

Anuncios (3) sobre solicitudes de licencias de actividad 5

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Alberite de San Juan 6

Aniñón 6

Bárboles 6

Biel 6

Ejea de los Caballeros 7

Luceni (2) 9

Luesía 11

Mancomunidad de Aguas Torres de Berrellén, La Joyosa y Marlofa .. 11

Mancomunidad Prepirenaica Entre Arbas 11

María de Huerva 11

Nigüella 11

Ontinar de Salz (2) 12

Perdiguera 12

Pinseque (2) 12

Plenas 12

Sádaba 13

Tauste (3) 13

Torrelapaja 13

Trasmoz 13

Utebo (2) 14

Zuera 14

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 1 14

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 3 (2) 14

Juzgado núm. 4 (4) 15

Juzgado núm. 2 de Logroño 16

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo

Junta general ordinaria 16

Comunidad de Regantes de Villamayor

Junta general ordinaria 16

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 15.294

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones de recursos de alzada inadmisibles, por extemporáneos, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ministerio del Interior, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de recursos de alzada inadmisibles, por extemporáneos, a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

El interesado, haciendo uso de su derecho, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
9995/2010	ALEJANDRO CINCA CAMPOS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 15.295

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones desestimatorias de recursos de alzada, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ministerio del Interior, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de recursos de alzada desestimados a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

El interesado, haciendo uso de su derecho, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
10805/2010	KARLA PAULINA BOTELHO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2333/2011	RACHID LANKADEM	FUENTES DE EBRO	302	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 15.299

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación

en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
5208/2011	DANIEL BADIA SOLER	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
6910/2011	RENE A. MASACHE CORDOVA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
6957/2011	JESUS FUNES NAVARRO	ZARAGOZA	210	L.O. 1/1992 - 23.a)
7005/2011	LUIS PASCUAL JIMENEZ PROCAS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7024/2011	OSCAR R. GONZALEZ MONTOYA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7025/2011	ADRIAN DIAZ MUÑOZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
7078/2011	JULIO MARCO JAMBRINA	S JUAN MOZARRIFAR (ZG)	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7495/2011	AITOR DUAL DUAL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7520/2011	DAVID NAUDIN MORALES	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7557/2011	CARLOS AMANCIO VEGA JIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7590/2011	PETRU NELU CINTEAN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7610/2011	JULIAN RACHED TOUMI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7614/2011	ANDRES ANGEL CASTELLANO RUIZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7615/2011	CESAR E. BROOKS DE LA ROSA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7616/2011	FERNANDO ARANDA SAZ	ZARAGOZA	210	L.O. 1/1992 - 23.a)
7670/2011	ALBERTO COLLADOS GRAO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7697/2011	MOHAMMED BENBAKHITOU	ZARAGOZA	0	L.O. 1/1992 - 25.1
8518/2011	EMILIO HERNANDEZ BORJA	ZARAGOZA	100	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 15.300

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
5493/2011	FARID SOUSAN	ZARAGOZA	240	L.O. 1/1992 - 25.1
6975/2011	MANUEL LUCAS ANSON	ZARAGOZA	250	L.O. 1/1992 - 25.1
7231/2011	MARCO ANTONIO AVILES SANCHEZ	ZARAGOZA	400	L.O. 1/1992 - 25.1
7320/2011	YEYGENY ZHUKOV	ZARAGOZA	240	L.O. 1/1992 - 23.b)
7340/2011	MIGUEL DIAZ SIERRA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b)
7366/2011	KHALID BELAKTIRIA	ZARAGOZA	150	L.O. 1/1992 - 23.b)
7376/2011	ROBERTO ALVAREZ PIÑA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7383/2011	ANIBAL RODRIGUEZ PINILLA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7384/2011	JOSE ENRIQUE MAÑAS LAPUERTA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7393/2011	JOSE LUIS BAZAN ZEGRI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7400/2011	MIHAI ION	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7419/2011	JESUS MANUEL VALERO GIMENO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7424/2011	VICTOR FAU PEREZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7430/2011	CARLOS LARRAZ LOPEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7492/2011	JULIO MARCO JAMBRINA	S JUAN DE MOZARRIFAR (Z)	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7551/2011	DANIEL DAN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7791/2011	GORKA RODRIGUEZ SAMPEDRO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
7819/2011	CARLOS LOPEZ RIOS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 15.303

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede inter-

ponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
7043/2011	DAVID BALONGO ARNAEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7045/2011	JUAN A. FERNANDEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
7069/2011	JORGE PEÑA BARRASO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7104/2011	DANIEL HORNERO CORTES	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7116/2011	L. CLAUDIO CASTILLO MONTENEGRO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7121/2011	IACOB PASCA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7134/2011	SERGIO MARQUES GIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7146/2011	ANTONIO GABARRE GABARRE	ZARAGOZA	190	L.O. 1/1992 - 23.a)
7150/2011	JESUS GABARRE DUART	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7164/2011	FERNANDO PALACIOS MARZO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7207/2011	LUIS MIGUEL TORRALBA BELTRAN	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
7245/2011	ENRIQUE CLAVERIA GIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
7278/2011	DANIEL SANCHEZ MARIN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7281/2011	JUAN DEL VALLE PUTITZA-MATICH	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7284/2011	ESSAKHIRI ABDELKEBIR	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7291/2011	JOSE ENRIQUE GOMEZ ALCUBILLA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7318/2011	ENRIQUE SANSON GUIXA FRUTOS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7319/2011	JUAN ORTEGA MARIÑOSO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 15.296

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
7895/2011	JORGE JAVIER TARRAGONA SAIZ	VILLANUA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 15.297

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del

derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
6610/2011	AVELINO GABALDON GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7044/2011	ISAAC ESCANERO GIMENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 15.298

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
9538/2011	JUAN CARLOS APARICIO MARTINEZ	VILA-SECA	L.O. 1/1992 - 25.1
9543/2011	GEORGI DINKOV GOSPODINOV	COLLADO VILLALBA	L.O. 1/1992 - 25.1
9848/2011	MIHAI FELIX SOCACI	RUEDA DE JALON	L.O. 1/1992 - 23.a)
9882/2011	AITOR SAEZ NUÑEZ	VITORIA-GASTEIZ	L.O. 1/1992 - 25.1
9900/2011	FELIX ALCALA FUMANAL	VILLANUEVA DE GALLEGOS	L.O. 1/1992 - 25.1
9937/2011	ISRAEL FUENTES MONTILLA	LUMPIAQUE	L.O. 1/1992 - 25.1
10045/2011	MITOI STOICAN	EPILA	L.O. 1/1992 - 23.a)
10053/2011	ENRIQUE ALFONSO MAVILLA LAVIÑA	MUEL	L.O. 1/1992 - 25.1
10056/2011	JOSE MIGUEL PINEDO CUENCA	VILA-REAL	L.O. 1/1992 - 25.1
10113/2011	TANIA RODRIGUEZ SOUSA	EFEA DE LOS CABALLEROS	L.O. 1/1992 - 23.a)
10126/2011	JACOB PHILIP DAHAN BENAÏM	MADRID	L.O. 1/1992 - 25.1
10139/2011	JAVIER CARMONA VERA	CORNELLA DE LLOBREGAT	L.O. 1/1992 - 25.1
10147/2011	JAVIER CARMONA VERA	CORNELLA DE LLOBREGAT	L.O. 1/1992 - 25.1
10155/2011	FODAY JOBARTHE	BINEFAR	L.O. 1/1992 - 25.1
10290/2011	FELIX ABADIANO BERRIO	LLEIDA	L.O. 1/1992 - 25.1
10352/2011	SERGIO ESTEBAN PEREZ DE LA CRUZ	ALAGON	L.O. 1/1992 - 25.1
10409/2011	RUBEN JIMENEZ GOMEZ	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L)	L.O. 1/1992 - 25.1
10426/2011	IGNACIO GUEVARA LOPEZ	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	L.O. 1/1992 - 25.1
10511/2011	SALIM GHERBI	TARAZONA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 15.301

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXFTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
10089/2011	JOSE CARLOS BUENO MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10091/2011	YUOCEF BOURAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10100/2011	DELICIO ALFREDO PEREIRA PINTO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10115/2011	ALBERTO ALDEA ZARO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10128/2011	CESAR EMILIO BROOKS DE LA ROSA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10180/2011	MANUEL FERNANDEZ GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10183/2011	IVAN GOMEZ BONILLO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10223/2011	GEORGINA HALE CHOW	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10226/2011	CARLOS LOPEZ CUELLO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10276/2011	DANIEL SANCHEZ MARIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10278/2011	ADRIAN LOPEZ CASAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10285/2011	HAITHAM YOUSEF HASAN NENIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10289/2011	JOSE LUIS VILLAGRASA BARCENILLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10319/2011	JAVIER ROYO PINA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10357/2011	RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10389/2011	DIEGO VERA PASAMON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10392/2011	RAFAEL MONTAÑES ZAPATA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10393/2011	AGUSTIN SALGUERO JIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 15.302

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXFTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
10395/2011	SAMIR BAROUDI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10397/2011	NORMAN RAMOS SAIZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10398/2011	IVAN LALAGUNA BARRERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10404/2011	JERSON DANIEL TAYO VARGAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10419/2011	EDUARDO PRATS ENGUITA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10462/2011	DAVID GOMOLLON GALLEGO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10478/2011	SAMUEL HURTADO GAJON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10482/2011	MARIANO FERNANDEZ RODRIGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10534/2011	CARLOS GARCIA ZAPATER	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.b)
10545/2011	JULIAN DAVID CAMACHO LOZANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10560/2011	HOUSSAM YABBA JANATIOHADI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10564/2011	OVIDIU IOAN SIMA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10589/2011	ALVARO JOSE PASCUAL LASIERRA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10601/2011	JULIAN RACHED TOUMI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10637/2011	OSCAR MONICO ZAMORA MUÑOZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10644/2011	ALEJANDRO MIRANDA SANCHEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10658/2011	JUAN BARTOLOME PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10667/2011	FOUAD KHALLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Policía Local

Núm. 15.284

ANUNCIO sobre comunicación de requerimientos por abandono de vehículos en la vía pública.

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados, cuyos titulares también se expresan, han sido observados por la Policía Local estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación.

Por lo tanto, se les requiere para que en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ retiren el vehículo del lugar en que se encuentra. De no producirse dicha retirada, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si la retirada de los vehículos se efectúa por los Servicios Municipales de Grúas, devengarán las tasas establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (sito en carretera de Castellón, sin número; teléfonos 976 421 889 y 976 498 631) aportando DNI y documentación del automóvil, tramitándose por este Ayuntamiento la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico y en el impuesto municipal de vehículos, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2011. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matrícula	Titular	Lugar de estacionamiento
16712	0374CLD	ARRIBAS GIMENO, MARIA ELENA	RIO GUADIANA
16699	0802BRZ	ANGEL LUIS SANCHEZ REMON	ANTONIO MUSTIENES
16760	1498KCC	TERMINILLO SESENTA Y SEIS SC	BARTOLOME LLORENTE
16629	5098BBV	HONG BING XIN	CANTWANDO BAJO LA
16655	6141GCT	GIMENEZ FRANCO SAMUEL	CAMINO DE FILLAS
16722	8229CYB	MONTORIO GRACIA ANA BELEN	DOCTOR HORNO ALCORTA
16770	ABANDONO		HORNO ALCORTA(DOCTOR)
16771	ABANDONO		RIO GUADIANA
16703	B0033TF	ETAPIA BALANA ESTEFANIA	RAFAEL ALBERTI
16696	C5703BPF	MARTIN RUIZ DAVID	VIZCONDE ESCORIAZA
16764	C7697BBB	EODRIGO JIMENEZ JESSICA	EXZPLANADA STADIUM L
16683	C5764GAN	CORNEJO CRESPO SEGUNDO EFRAIN	LAGOS DE ALBA
16690	LE0570Y	VILLASOL PEREZ CAMILO JOSE	SAN ADIRAN DE SASABEM
16714	LE2040P	GABARRE JIMENEZ SALVADOR	RIO GUADIANA
16706	LO0200N	KANE NDONGO	RIO GUADIANA
16702	NA3710AY	JACINTO FERNANDEZ ARTURO	PASEO DE LAS ROSALES
16735	20041S	MALO HERNANDEZ JUAN JOSE	RIO GUADIANA
16705	Z0080AG	RADOUANE AHMED	EUGENIA BUESO
16733	Z0196AS	CAPELLAN TREVIÑO MIGUEL ANGEL	CAMINO DE FILLAS
16716	Z0371BK	DIAZ ROMERO EMILIA	PRINCIPADO DE MOREA
16743	Z1073BJ	JUAN MANUEL LORENTE SANJUAN	ANTONIO MUSTIENES
16753	Z1257BN	BARRO MAMADOU	DESCAMPADO P C/PICO
16710	z1277ac	CONSTRUCCIONES ENRIQUE DE LUIS	ANTONIO MUSTIENES
16762	Z1957BC	MIRAMON ANSON ANA DELIA	MOSEN DAMIAN BOROBIA
16496	Z2069AJ	RIVAS FALCON ISMAEL PEDRO	CAMINO DE LAS BALSAS
16717	Z2721AJ	PRADOS GOMEZ FRANCISCO ANGEL	BURGOS
16720	Z2759AC	QUIMBITA MOLINA EMIMA GRACIELA	RODRIGO REBOLLEDO
16718	Z3043AN	ATANCE TORRUIJO, RAUL	UN CASTILLO
16698	Z3770AM	FERNANDEZ SANCHEZ JESUS MARIA	TORRE DE LOS CORTANTES
16651	Z4473X	LOPEZ DUPONT GERMAN	
16736	Z4483AD	BAGUES RAMOS LUIS	VIA UNIVERSITAT
16685	Z4558AP	MERINO MESA OSCAR DAVID	CELANOVA
16744	Z4650AT	LADUR SL	CAMINO BASE AEREA
16711	Z4728BG	JIMENEZ BORJA MERCEDES	ESCULTOR BENLLUIRE
16721	Z6013AV	PICCOLINO S.L.	BORDERAS, AUGUSTO
16728	Z6085AV	SEDEÑO VAQUEZ RAFAEL	MADRID CST
16740	Z6308BL	OBRAS A PEREZ S.L.	MONASTERIO DE SIRESA
16684	Z6376BJ	MARIA MORALES MOYA FERNANDO	FRANCISCO ALBIÑANA
16729	Z6450BG	MARIA MAR GRACIA TARRAGO	ARGENSOLA MNZ
16732	Z6597AP	MORCOV ANIEL JULIAN	AVDA PABLO GARGALLO
16726	Z6702BG	VIDORRETA CACHO LUIS	RIO GUADIANA
16700	Z9294AW	BONNEMAIN LAETITIA	

Policía Local

Núm. 15.285

ANUNCIO sobre comunicación de retirada de vehículos por el Servicio Municipal de Grúas.

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos, constando como titulares los interesados reseñados.

Dichos vehículos devengarán las tasas por arrastre y estancia establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido un periodo de tiempo superior a dos meses desde que el vehículo fuera depositado o se encuentre a disposición de su titular sin haber sido retirado por éste, ni formulado alegaciones, la Administración competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículos 3.b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Por lo tanto, se les requiere para que retiren el vehículo del Depósito Municipal, con la advertencia de que transcurrido un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ sin haberlo efectuado se ordenará su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el citado artículo 86.1 b) del mencionado Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, salvo que en aplicación del apartado 3 del artículo 86 de la citada norma procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (sito en en carretera de Castellón, sin número; teléfonos 976 421 889 y 976 498 631) aportando DNI y documentación del mismo, tramitándose por este Ayuntamiento la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico y a los efectos del impuesto municipal de vehículos.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2011. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matrícula	Titular	Fecha retirada
1404445	0436BVR	FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	01/11/04
2337678	0751BGX	HARRAQUI OMAR	21/12/10
1333134	1433BKY	JORGE OLIVEROS SORIANO	18/05/04
2406412	1472XB84	MERCEDES BENZ MATRICULA 1472XB84	13/09/11
2271756	2271756	CICLOMOTOR NEGRO	10/05/10
2370023	2370023	BICICLETA SIN MARCA COLOR GRIS	20/03/11
2370312	2370312	BICICLETA OTEC DE COLOR PLATA	16/05/11
2370323	2370323	BICICLETA DE COLOR NEGRO	16/05/11
2370334	2370334	BICICLETA TEENS DE COLOR AZUL Y	16/05/11
2370345	2370345	BICICLETA MARCA BH DE COLOR VERDE	16/05/11
2370356	2370356	BICICLETA MARCA MENTOR DE COLOR	16/05/11
2370367	2370367	BICICLETA MARCA EMBE DE COLOR	16/05/11
2373012	2373012	CICLOMOTOR PEUGEOT 49 DE COLOR	28/03/11
2395501	2395501	BICICLETA AZUL	26/09/11
2398334	2398334	BICICLETA, MARCA UNIVEGA COLOR	15/07/11
2404623	2404623	BICICLETA AZUL	03/09/11
2410590	2410590	FIAT PUNTO COLOR GRIS	01/09/11
2412234	2412234	BICICLETA NEGRA	25/09/11
2288634	244ADC42	MARCEL STEFAN SAU	22/07/10
2414523	2912BG7	MESARAGON S.L.	20/09/11
2412023	5898BNW	UBEDA AGUELO, MIGUEL JESUS	05/09/11
2412756	5938FCP	RELU BEJAN	24/09/11
2404301	6867BSS	ANDRES HERRERA GARCIA	19/09/11
1539078	7538WY31	CYRILLE JEAN LAURENT SANCHEZ	21/10/05
2414012	9341FEWS	AZNAR MULTICAFETERIAS S.L.	20/09/11
2406978	AV836XT	TURISMO RENAULT SCENIC	25/09/11
2411689	B2580TD	IOAN POPA	21/09/11
2411267	B4929OX	EL KAHOUAJI ABDALLAH	22/09/11
2378789	B8266TN	TRAVESO VALVO ALEJANDRO	20/05/11
2412656	BU6029U	MARCOS FERNANDEZ SERGIO	15/09/11
2404845	C0357BJV	GIMENO GRACIA OMAR	26/09/11
2382189	C1511BNH	MARTHA LILIANA MESA AGUILAR	23/05/11
2412256	C5183BSJ	ZHOU XUWEI	25/09/11
2408812	C6304BDF	AZNAR CALVO ANA BELEN	10/09/11
2412112	C6900BRW	CORTES CHAMON, JOSE ALBERTO	13/09/11
2411023	C9329BTN	CARDOZO PEREZ KEMVERLYN FALOON	01/09/11
2413090	HU2740M	PEÑA BAJES LUIS ANTONIO	22/09/11
2414023	HU4475L	MARIANO CAMPO RAMOS	20/09/11
2383745	L1426V	LUIS TEODORO GIMENEZ FERNANDEZ	19/05/11
2389756	TO5560AB	IGLESIAS SAURA JOSE ANGEL	08/06/11
2412145	Z0283BK	JOAQUIN BRAÑS GIMENO	15/09/11
2408123	Z0665BS	BARDAJI SANZ, JOSE	08/09/11
2246156	Z3719BK	SANZ RIO, MIGUEL ANGEL	17/02/10
2413034	Z4127AS	JAVIER SOLANAS RODRIGUEZ	15/09/11
1556967	Z6576BF	JARZAM S.L.	25/11/05
2411290	Z9590AU	ARAGONESA DE SERVICIOS DE	23/09/11
2406623	Z9906AU	ANTEA DOREL	20/08/11

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.108

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.103.222/2011.

Actividad: Bar.

Ubicación: Isla de Mallorca, 2, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Carlos Casayús, 4.º A. Isla de Mallorca, 2
 Ismael Ferruz 1.º 1. Isla de Mallorca, 2
 María Victoria Bayona 6.º B. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 1.º B. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 1.º A. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 6.º C. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 1 F 3. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 1 G 4. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 2.º A. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 2.º B. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 2.º D. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 2.º E. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 3.º A. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 3.º C. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 3.º D. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 4.º B. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 4.º D. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 5.º C. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 5.º D. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 6.º D. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 6.º E. Isla de Mallorca, 2
 Titular del piso 6.º F. Isla de Mallorca, 2

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.109

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 857.608/2011.

Actividad: Chiqui-park infantil.

Ubicación: Avenida de la Ilustración, 14, local 11.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.112

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y de licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Sebastián Cabrejas Alcázar, en nombre de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para reforma de legalización de acceso y cambio de distribución en supermercado, con emplazamiento en avenida Salvador Allende, 51 (expte. 1419277/2008).

Arquitectura y Urbilex, S.L.P., en nombre de Cb Edificio Avenida, ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para residencia comunitaria de estudiantes, con emplazamiento en avenida de Montañana, 315 (expte. 210793/2011).

Pablo Pardillos Julián, en nombre de Pardillos Hostelería, S.R.L., ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para establecimiento hotelero, con emplazamiento en Don Teobaldo, 1 (expte. 386136/2011).

Román Pérez Medina, en nombre de Mutua Universal, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para reforma de centro administrativo y asistencial, con emplazamiento en Fray Luis Amigó, 8, bajo (expte. 982052/2011).

Carmen Rodríguez Aragón, en nombre de Enagás, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para renovación fachada y cubierta de edificio y nueva bancada, con emplazamiento en autovía de Madrid, kilómetro 306,4 (expte. 1040610/2011).

Marta Garcés López, en nombre de Mercadona, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para reforma y ampliación de supermercado y aparcamiento anexo, con emplazamiento en avenida de Cataluña, 101 (expte. 1061542/2011).

Alberto Daniel Gallego, en nombre de Luis Javier Jiménez Lisbona, ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para comercio al por mayor de maquinaria para la construcción, con emplazamiento en Messina (eje 10), 4 (expte. 1070931/2011).

Ullastres Lecturas y Contratos, S.L., ha solicitado actividad clasificada para nave destinada a empresa de lectura de contadores de agua y luz, con emplazamiento en avenida Diagonal (eje 1), nave 14, Plaza (expte. 1072751/2011).

Dionisio Domingo Alonso, en nombre de Saint Gobain Vicasa, S.A., ha

solicitado actividad clasificada para almacén de botellas de vidrio, con emplazamiento en carretera de Valencia, kilómetro 8,500 (expte. 1077899/2011).

Francisco Javier Abad Tudela ha solicitado actividad clasificada para consulta veterinaria y tienda de semillas, animales y complementos, con emplazamiento en Conde de Aranda, 81, local (expte. 1078932/2011).

Ernesto Bersztein, en nombre de France Telecom España, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para oficinas, con emplazamiento en Veintitrés de Abril, 26 (expte. 1089261/2011).

José Herrera Vela, en nombre de Nuevas Promociones Cancias 2010, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para tienda de reparación de bicicletas, con emplazamiento en El Maquinista de la General, 1, local (expte. 1090709/2011).

Luis Soriano Bayo, en nombre de Exide Technologie, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para modificación de varias zonas de fábrica de baterías industriales, con emplazamiento en Acebo, 5, La Cartuja Baja (expte. 1104327/2011).

José Luis Martínez de Larramendi, en nombre de Primark, S.L.U., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para tienda de ropa y accesorios, con emplazamiento en avenida Isla de Murano, 9, Centro Comercial Puerto Venecia (expte. 1122080/2011).

Enrique Garay Gómez, en nombre de Supermercados Sabeco, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en Doce de Octubre, 20 (expte. 1124962/2011).

Esmeralda Insa Herrero, en nombre de Celinde Cosméticos, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para fábrica de cosméticos, con emplazamiento en Jenaro Checa, 77, bajo, local (expte. 1140954/2011).

José Luis López Latorre, en nombre de Seneida Adanes Torres, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en avenida de Santa Isabel, 59 (expte. 1141620/2011).

Mohamed Abdessalam Bensaci, en nombre de Arrisala, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para asociación religiosa, con emplazamiento en Borja, 28 (expte. 1144191/2011).

Esther Lanceta Alonso, en nombre de Elecnor, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para nave para taller y uso logístico, con emplazamiento en Tarento (eje 7), 5, nave 14, Plaza (expte. 1164715/2011).

José Luis Sainz Aja ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller mecánico de reparación de vehículos, con emplazamiento en avenida de Movera, 376 (expte. 1174220/2011).

Eugenio Gabarre Durán, en nombre de Iglesia Cristiana Adventista 7.º Día, ha solicitado actividad clasificada para Iglesias Cristianas Adventistas, con emplazamiento en San Lázaro, 11 (expte. 1174342/2011).

Carmen Rodríguez Aragón, en nombre de Enagás, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para instalación de planta de trigeneración, con emplazamiento en autovía de Madrid, kilómetro 306,4 (expte. 1177880/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2011. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 15.203

El Ayuntamiento de Alberite de San Juan, por decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre 2011, ha aprobado el padrón de agua correspondiente a los meses de julio-agosto de 2011.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después (artículo 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alberite de San Juan, a 28 de noviembre de 2011. — El alcalde, Roberto Gimeno Lete.

ANIÑÓN

Núm. 15.379

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Aniñón, a 2 de diciembre de 2011. — El alcalde, Jose Manuel Sebastián Roy.

BARBOLES

Núm. 15.323

El Pleno del Ayuntamiento de Bárboles, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos y tasas:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Impuesto sobre bienes inmuebles.

Y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bárboles, a 29 de noviembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Pardos Sierra.

BIEL

Núm. 15.204

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de noviembre de 2011, se convoca subasta para la adjudicación de los siguientes aprovechamientos de pastos:

1. Montes de utilidad pública números Z-182 (“Nuestra Señora de Orrios”), Z-185 (“Opaco de Pons”), Z-186 (“Opaco de Puy de Mulo”) y Z-187 (“Opaco de Puidibrio”).

Período: De 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2017.

Superficie: 1.685,94 hectáreas.

Tasación: 7.000 euros.

2. Montes de utilidad pública números Z-183 (“Carbonera-La Fraya”) y Z-184 (“Paniagua”).

Período: De 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2016.

Superficie: 744 hectáreas.

Tasación: 1.670 euros.

3. Monte de utilidad pública número Z-2014 (“Bernardo-Vedado”).

Período: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2012.

Superficie: 1.000 hectáreas.

Tasación: 268 euros.

4. Monte de utilidad pública número Z-3169 (“Arcanalo”).

Período: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2012.

Superficie: 35 hectáreas.

Tasación: 28 euros.

5. “Arcanalo” (monte patrimonial).

Período: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2012.

Superficie: 300 hectáreas.

Tasación: 335 euros.

El pliego de condiciones y el modelo de propuesta están a disposición de los interesados en el Ayuntamiento, en horario de oficina.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las 13:00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a la hora y día que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Biel, a 2 de diciembre de 2011. — El alcalde, José Luis Lasheras Marco.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 15.250**

El M.I. Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros adoptó, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2011, acuerdo de aprobación inicial de modificación y aprobación de los cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas y otros para el ejercicio 2012.

Habiendo estado expuesto al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de su publicación en el BOPZ núm. 237, de fecha 15 de octubre de 2011, sin efectuarse reclamación alguna, queda elevado a definitivo, según lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regu-

ladora de las Haciendas Locales, y surtirán efectos a partir del 1 de enero de 2012, siendo el texto íntegro el que se publica en el anexo adjunto.

Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ejeja de los Caballeros, a 28 de noviembre de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

Cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales y otros

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

CANONES Y TARIFAS DE PARCELAS Y OTROS APROVECHAMIENTOS COMUNALES. Ejercicio 2012								
CULTIVOS REGADIO (Euros / Ha)								
MONTE	Única	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
SASO								
Saso		300,844622	258,303714	155,195277				
Saso Nivelación		342,079750	299,662548	196,464767				
Saso Aspersión	150,25 (hasta 31 diciembre 2014)	154,760000						
FACEMON		237,438740	203,942071	61,158567				
AREÑOS		237,438740	199,756705	119,980478				
PAUL DERIVAS								
Huertos		303,208769	247,321426	167,476473				
VALDESCOPAR		237,438740	203,942071	61,158567				
MIRALBUENO								
Huertos		305,497319	69,872884	48,843009				
PINSORO								
Parcelado		258,303714	203,942071	26,204924				
Huertos		343,729155	171,861432	61,187499				
EL BAYO								
Parcelado		258,303714	203,942071	26,204924				
Huertos		343,729155	171,861432	61,187499				
BARDENAS								
Parcelado		258,303714	203,942071	26,204924				
Huertos		343,729155	171,861432	61,187499				
SANTA ANASTASIA								
Parcelado		258,303714	203,942071	26,204924				
Huertos		343,729155	171,861432	61,187499				
SABINAR								
Parcelado		258,303714	203,942071	26,204924				
Huertos		343,729155	171,861432	61,187499				
VALAREÑA								
Parcelado		258,303714	203,942071	26,204924				
Huertos		343,729155	171,861432	61,187499				
VALDEFERRIN								
Huertos		343,729155	171,861432	61,187499				
MARCUERA								
Marcuera Nivelación		342,079750	299,662549	196,464768				
Marcuera		146,529028	126,000806					
VALDEMANZANA								
Valdemanzana Aspersión / Goteo / Nivelación **				357,324390	244,085442	184,135411	168,592810	70,650334
Valdemanzana		146,529028	126,000806					
RABOSERA		290,742016	247,321426	149,099351				
ESTUERTICA								
Huertos Estuértica Rivas		146,529028	73,264514	48,843009				
Otros Huertos	343,729155							
** Valdemanzana Aspersión/ Goteo / Nivelación. En el canon figura incluido el de la " Reserva de Pastos", que es el equivalente al de Pastos Valdemanzana Lotes regadio								
El canon de agua de los lotes de regadio de Valdemanzana, se repercutirá a los concesionarios según liquidación de la C.Regantes correspondiente								

CULTIVOS SECANO				
Euros / Ha				
Monte	Única	1*	2*	3*
Saso	31,469275			
Facemón			36,390001	26,204924
Areños	74,456896			
Valdescopar	74,456896			
Miralbueno	31,469275			
Marcuera	74,456896			
Valdemanzana Lotes			41,519059	
Valdemanzana			36,390001	26,204924
Rabosera	31,469275			
PUEBLOS		70,322496	36,390001	26,204924
** Valdemanzana Lotes. En el canon figura incluido el de la " Reserva de Pastos", que es el equivalente al de Pastos Valdemanzana Secano				
PASTOS DE REGADIO				
Paraje	Euros / Ha Cultivos	Euros / Ha Eriales		
Saso	38,70	El establecido para los MUP por el Gobierno de Aragón.		
Facemón	32,02	El establecido para los MUP por el Gobierno de Aragón.		
Areños	32,02	El establecido para los MUP por el Gobierno de Aragón.		
Valdescopar	32,02	El establecido para los MUP por el Gobierno de Aragón.		
Marcuera Regadio	38,70	El establecido para los MUP por el Gobierno de Aragón.		
Valdemanzana Lotes	34,26	El establecido para los MUP por el Gobierno de Aragón.		
Valdemanzana	32,02	El establecido para los MUP por el Gobierno de Aragón.		
PASTOS DE SECANO				
Paraje	Euros / Ha	Euros / Ha Eriales		
Monte Marcuera		Plan Aprovechamientos DGA		
Monte de Valdemanzana	5,13	El establecido para los MUP por el Gobierno de Aragón.		
Aprovechamiento Estiércol (Por parcela)	337,75			

APROVECHAMIENTO DE LEÑAS	
	Euros / Viaje
Tractor con remolque	20,27
Tractor con trailla	6,76
Camión	27,03
Furgoneta	4,01
Coche	1,40
APROVECHAMIENTO DE PIÑONES	
	Euros/Paraje
	123,69
COLMENAS	
	Euros/Caja
	1,03
EDIFICACIONES	
Otros Corrales, casas, depositos, etc	19,76
Cabañas	6,84
Cuadras y pajares	5,70

CANON LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS		
(Este importe se satisfará en un pago único al momento de la instalación)		Euros/Apoyos
De menos de 5 m2 de base		419,42
Entre 5 y 25 m2 de base		524,27
De más de 25 m2 de base		629,12
SERVIDUMBRE OCUPACIÓN VUELO		
(Este importe se satisfará en un pago único al momento de la instalación)		
Servidumbre I Vuelo	4,19	x 0,30 x metro lineal
Servidumbre II Paso	4,19	x 0,15 x metro lineal
Servidumbre III Subsuelo	4,19	x 0,30 x metro lineal
PARQUES EÓLICOS		
FASE I.- Desde firma acuerdo hasta resolución Concurso eólico:	125,82	x torre de medición
FASE II.- Desde adjudicación Concurso eólico hasta operatividad Parque:		
Parque eólico hasta 5 aerogeneradores:	1.572,81	x año
Parque eólico entre 5 y 15 aerogeneradores:	4.194,16	x año
Parque eólico más de 15 aerogeneradores	6.291,24	x año
FASE III.- Destinada a la explotación de las instalaciones por parte de la empresa:		
Por aerogenerador de 2 MW:	4.718,43	x año
Por Vuelo aerogenerador 90 m diámetro de rotor:	1.572,81	x año
(El precio variará proporcionalmente a la potencia del aerogenerador y a su diámetro de rotor).		
OTRAS SERVIDUMBRES:		
Serv. Paso uso caminos:	1,05	x metro lineal (pago único)
Serv. Paso zanjas paso conducciones de cualquier clase:	1,05	x metro lineal (pago único)

LUCENI

Núm. 15.127

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2011 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 237, de 15 de octubre de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Objeto.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 56, 59 y 92 a 99 del citado texto legal, la presente Ordenanza fiscal tiene por objeto regular, en aquellos aspectos no establecidos en la normativa específica aplicable de rango superior, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

CAPITULO II

EXENCIONES

Art. 2.º *Vehículos para personas con movilidad reducida y para uso exclusivo de minusválidos.*

1. Para poder declarar la exención prevista en la legislación estatal aplicable en favor de los vehículos para personas con movilidad reducida, los interesados deberán acompañar su solicitud con la siguiente documentación:

- Fotocopia de su DNI.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.

2. Para poder solicitar la exención prevista para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, el interesado deberá aportar:

- Fotocopia de su DNI.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.
- Acreditación de la condición de minusválido mediante resolución emitida por organismo competente o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Declaración firmada por el interesado o su representante en que se haga constar que el destino del vehículo es para su uso exclusivo y que no goza de exención del impuesto para otro vehículo (se incluye modelo en el anexo).

Art. 3.º *Tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola.*

1. Para poder gozar de la exención prevista en la legislación estatal a favor de tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de su DNI.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.
- Fotocopia de la cartilla de inspección agrícola del vehículo, expedida por el órgano competente.

2. No procederá la aplicación de la exención prevista en este artículo cuando por la Administración municipal se comunique a la Administración gestora del impuesto que, tras la oportuna comprobación, se ha verificado que los tractores, remolques y semirremolques se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola, o que no se estiman necesarios para explotaciones de dicha naturaleza.

Art. 4.º *Declaración de la exención.*

1. En el caso de vehículos ya matriculados en el momento de presentar la solicitud, la exención, una vez declarada por la Administración competente, tendrá efectividad a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se hubiese formulado la correspondiente solicitud.

2. En el caso de vehículos que no se encuentren aún matriculados, el solicitante podrá presentar, antes de la correspondiente matriculación, la solicitud de exención junto con los documentos detallados en los artículos anteriores. En virtud de esta documentación, la Administración competente expedirá una liquidación provisional que permita tramitar la matriculación de su vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez registrada la matrícula en la citada Jefatura, el contribuyente deberá aportar ante la Administración gestora del impuesto, en el plazo de un mes desde la fecha de expedición del permiso de circulación, copia del mismo y de la tarjeta de inspección técnica con inscripción de la mencionada matrícula, en orden al reconocimiento definitivo de la exención solicitada. En caso de no aportar la documentación exigida en el plazo antes señalado, se tendrá por desistido en su solicitud al interesado, sin perjuicio de que persista la posibilidad de volver a solicitar de nuevo la exención.

3. Los titulares de vehículos que ya tuviesen reconocida esta exención podrán, en caso de baja definitiva por desguace del vehículo exento, disfrutar del beneficio fiscal para un nuevo vehículo desde el mismo momento de su matriculación y puesta en circulación, para lo cual, al tiempo de presentación

de la solicitud, deberán acreditar ante la entidad local gestora del impuesto la baja del vehículo que tuviese reconocida la exención en el plazo de un mes desde su baja definitiva, aportando el certificado de destrucción o la baja definitiva acordada por la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico.

Estas solicitudes se registrarán por lo establecido en los párrafos anteriores, según la solicitud se presente antes o después de la matriculación del nuevo vehículo.

En caso de no acreditarse la baja del vehículo ya exento, o la fecha de dicha baja fuese anterior en un mes a la fecha de la nueva solicitud, o se incumpliese el plazo de un mes establecido en el apartado 2 de este artículo, la exención tendrá efectividad, en su caso, en el ejercicio siguiente al de su solicitud.

CAPITULO III

CUOTA TRIBUTARIA

Art. 5.º *Tarifas.*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el coeficiente de incremento de las cuotas de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en 1,3, y el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 16,41 euros.
- De 8 a 11,99 caballos fiscales, 44,30 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales, 93,52 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales, 116,49 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante, 145,60 euros.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 108,29 euros.
- De 21 a 50 plazas, 154,23 euros.
- De más de 50 plazas, 192,79 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 54,96 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 108,29 euros.
- De más de 2.999 kilogramos a 9.999 de carga útil, 154,23 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 192,79 euros.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 22,97 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 36,10 euros.
- De más de 25 caballos fiscales, 108,29 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- Menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil, 22,97 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 36,10 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 108,29 euros.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 5,75 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 5,75 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 9,84 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 19,70 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 39,38 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 78,75 euros.

2. A los efectos de aplicación de las anteriores tarifas y la determinación de las diversas clases de vehículos, así como para el cálculo de la potencia fiscal expresada en caballos fiscales, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal específica vigente en materia de vehículos, y en especial a lo establecido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, así como en el Real Decreto 1576/1989, de 22 de diciembre, por el que se dictan normas para la aplicación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

CAPITULO IV

BONIFICACIONES

Art. 6.º *Bonificación en favor de los vehículos históricos y aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.*

1. Se establece una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto en favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2. Las bonificaciones previstas en el presente capítulo son incompatibles entre sí y tienen carácter rogado, debiendo instarse por el sujeto pasivo, quien acompañará en todo caso junto con su solicitud copia compulsada del DNI, y surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de presentación de la solicitud.

3. Por lo que se refiere a los vehículos históricos, se deberá justificar que reúnen los requisitos de antigüedad y singularidad para ser calificados como tales. Dicha justificación se acreditará mediante la aportación del interesado de la resolución favorable de catalogación del vehículo como histórico, dictada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o, en su defecto median-

te justificación de la matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del interesado.

4. En cuanto a los vehículos con antigüedad superior a 25 años, será necesario aportar, para la declaración del beneficio, el permiso de circulación y la tarjeta de inspección técnica del vehículo, así como, en su caso, acreditación documental de la fecha de fabricación del vehículo o de la del cese de fabricación del correspondiente tipo o variante.

CAPITULO V

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO Y RECAUDACIÓN DE LA CUOTA

Art. 8.º Régimen de declaración y liquidación.

1. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos, el impuesto se exige en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso correspondiente según las directrices del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

2. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

3. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Además, se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que disponga el Ayuntamiento.

4. El padrón del impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del padrón se anunciará en el BOPZ y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Art. 9.º Pago e ingreso del impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. En los supuestos de autoliquidación, el ingreso de la cuota se realizará en el momento de la declaración-liquidación correspondiente.

3. Las restantes liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el artículo 62 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. Tanto los recibos derivados del padrón anual como las autoliquidaciones y las liquidaciones de ingreso directo son instrumentos acreditativos del pago del impuesto.

Disposición adicional primera. — Actualización normativa

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a algún elemento del impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de la presente Ordenanza.

Disposición adicional segunda. — Licencias de circulación

Las referencias a los permisos de circulación a lo largo de la Ordenanza, han de entenderse referidas a las licencias de circulación en el caso de los ciclomotores tras la entrada en vigor del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Disposición derogatoria única. — Derogación normativa

Queda derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se pongan a lo establecido por la presente Ordenanza.

Disposición final primera. — Remisión normativa

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Reglamento General de Recaudación.

Disposición final segunda. — Entrada en vigor

La presente Ordenanza fiscal y su anexo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 2011, entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el BOPZ, comenzando su aplicación desde el 1 de enero de 2012.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Luceni, a 1 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

ANEXO

Modelo de declaración responsable de destino del vehículo

Yo,, con DNI, vecino de, provincia de, código postal

DECLARO:

Que siendo titular del vehículo con matrícula, cumplo los requisitos exigidos por el segundo párrafo del artículo 93.1 e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se establece la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para los vehículos matriculados a nombre de minusválido para su uso exclusivo, tanto para los conducidos por ellos mismos como para los destinados a su transporte.

Asimismo declaro no tener reconocida exención en el citado impuesto por ningún otro vehículo de mi titularidad.

Y para que así conste, firmo la presente en, a de de 20...

LUCENI

Núm. 15.128

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2011 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 237, de 15 de octubre de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición, ordenación y modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales que a continuación se citan:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 32. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen del impuesto será:

- Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,62%.
- Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,79%.

PRECIOS PÚBLICOS

- Precio público por prestación de actividades deportivas: 20 euros mensuales.

- Precio público por prestación del servicio de actividades culturales y escuela de música:

—Clases de música: 20 euros mensuales.

TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Dada cuenta de la necesidad de actualizar el texto de esta ordenanza, adaptándola a la normativa vigente y a las nuevas necesidades sobrevenidas, se incorporan al texto de la misma los siguientes artículos:

Art. 7 bis. Suspensión del suministro.

- Causas de suspensión

El Ayuntamiento podrá suspender el suministro a los abonados en los casos siguientes:

- Por el impago de los recibos y liquidaciones emitidos dentro de los plazos establecidos al efecto.

- Por negligencia del abonado en la reparación de averías en sus instalaciones, o por no permitir la entrada del personal debidamente autorizado y acreditado por el Ayuntamiento para revisar las instalaciones o proceder a la lectura del contador.

- Cuando el usuario disponga de suministro sin contratar póliza a su nombre que lo ampare y se niegue a suscribir la previo requerimiento municipal.

- Cuando el abonado utilice el suministro para usos distintos al contratado.

- Cuando el abonado establezca o permita derivaciones de su instalación para otros locales o viviendas diferentes a las consignadas en la póliza de suministro.

- Procedimiento de suspensión del suministro:

En los casos previstos en el artículo anterior en los que proceda la suspensión del suministro, el Ayuntamiento notificará al abonado el inicio de actuaciones, por correo certificado o por cualquier otro medio del que quede constancia de su recepción, dando cuenta al organismo competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

La notificación de la suspensión del suministro deberá incluir los siguientes datos:

—Nombre y dirección de notificación del abonado.

—Identificación de la finca afectada y de la póliza de suministro.

—Fecha a partir de la cual se producirá la suspensión.

—Causas justificativas de la suspensión.

—Dirección, teléfono y horario de las oficinas municipales donde se puedan subsanar las causas que originaron el inicio de actuaciones.

- Indicación del plazo para formular reclamaciones contra la suspensión.

—Si el abonado presentara reclamación contra la notificación efectuada, el Ayuntamiento no podrá suspender el suministro en tanto no recaiga resolución sobre la misma, ni tampoco si, impugnada la resolución desestimatoria, se garantiza la deuda.

—Con independencia de lo anterior, para velar por la defensa de los derechos y garantías de naturaleza tributaria de los usuarios del servicio, con carácter previo a la efectividad de la suspensión del suministro, deberá existir informe favorable, en los términos que se disponga, sobre la adecuación e idoneidad de la medida.

—La suspensión del suministro no podrá realizarse en día festivo o en otro en que por cualquier motivo no haya servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en la víspera de un día en que coincida alguna de estas circunstancias.

• Restablecimiento del servicio:

—El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, el siguiente día hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron la suspensión del suministro.

—El restablecimiento del servicio requerirá el pago previo por parte del abonado de los gastos ocasionados por esta operación, cuyo importe equivaldrá al establecido por derechos de conexión de acometida para un calibre igual al instalado.

En ningún caso se podrá exigir el pago de este importe si no se hubiera efectuado la suspensión del suministro.

• Rescisión de la póliza:

1. Transcurridos tres meses desde la suspensión del suministro sin que el abonado haya subsanado las causas que lo motivaron, el Ayuntamiento procederá a rescindir la póliza de suministro, sin perjuicio de las facultades municipales tendentes a la posterior comprobación de la existencia o no del hecho imponible de la tasa.

2. Rescindida la póliza, la reanudación del suministro a nombre de cualquiera de los usuarios afectados por el expediente de suspensión de suministro solo podrá efectuarse mediante suscripción de nueva póliza, previa subsanación de las causas que la motivaron.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Luceni, a 1 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

LUESIA

Núm. 15.210

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación, imposición y ordenación de tributos locales, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2011.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación e imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Oficina de presentación: Entidad local de Luesia.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone sin necesidad de acuerdo plenario.

Luesia, a 29 de noviembre de 2011. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLÉN, LA JOYOSA Y MARLOFA

Núm. 15.252

La Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, a efectos de examen y formulación, en su caso, de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática, considerándose aprobado definitivamente el presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Joyosa, 1 de diciembre de 2011. —La presidenta, Mercedes Trébol Bartos.

MANCOMUNIDAD PREPIRENAICA ENTRE ARBAS

Núm. 15.211

Formada la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2010 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por término de quince días a contar desde la publicación del

presente anuncio, durante los cuales y hasta ocho días más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asín, a 24 de noviembre de 2011. — El presidente, Rogelio Garcés Burgete.

MARIA DE HUERVA

Núm. 15.212

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2011.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

María de Huerva, a 1 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, Mar Vaquero Perriáñez.

NIGÜELLA

Núm. 15.218

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2011, acordó con carácter provisional modificar la tarifa de las siguientes ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tal y como se indica a continuación:

- Suministro de agua, cuota fija, 13 euros.
- Suministro de agua a viviendas, 0,50 euros/metro cúbico.
- Servicio de recogida de basuras, 11 euros trimestrales.
- Prestación del servicio de cementerio municipal: generalidad de los nichos, 700 euros por unidad.
- Aprovechamiento de pastos y tarjetas coto caza, aumento del 10% sobre la tarifa actual.
- Aprovechamiento de fincas comunales de leñosos, 6 euros la yugada, y de tierra blanca, 3 euros la yugada (anuales).
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aumento de un 10% sobre la tarifa actual, quedando esta como se relaciona a continuación:

A) TURISMOS:

- De menos de 8 caballos fiscales: 15,40 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 41,65 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 87,90 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 109,455 euros.
- De 19,99 hasta 99,99 caballos fiscales: 138,25 euros.

B) AUTOBUSES:

- De menos de 21 plazas: 101,75 euros.
- De 21 a 50 plazas: 143,80 euros.
- De más de 50 plazas: 181,20 euros.

C) CAMIONES:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 51,65 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 101,75 euros.
- De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 143,80 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 181,20 euros.

D) TRACTORES:

- De menos de 16 caballos fiscales: 22,80 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 33,65 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 102,65 euros.

E) REMOLQUES:

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 22,80 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 33,65 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 102,65 euros.

F) OTROS VEHÍCULOS:

- Ciclomotores: 5,40 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 5,40 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 9,25 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 118,50 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 37,50 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 72,35 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nigüella, a 24 de noviembre de 2011. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

ONTINAR DE SALZ**Núm. 15.220**

El Pleno de la Junta Vecinal de Ontinar de Salz, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2011, con la mayoría absoluta legal exigida, aprobó provisionalmente la modificación y nueva creación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladora de impuestos y tasas para el ejercicio 2012:

- Ordenanza número 4: Recogida domiciliaria de basuras.
- Ordenanza número 5: Servicios de alcantarillado.
- Ordenanza número 6: Cementerios municipales.
- Ordenanza número 7: Suministro municipal de agua potable.
- Ordenanza número 10: Piscinas municipales e instalaciones deportivas.
- Ordenanza número 12: Ocupación vía pública.
- Ordenanza número 13: Colocación de puestos, barracas y venta ambulante.
- Ordenanza número 15: Licencias urbanísticas.
- Ordenanza número 17: Ordenanza general reguladora de los precios públicos.
- Ordenanza número 21: Reglamento de prestación del servicio de comunicación de datos.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOPZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho período se examinarán las reclamaciones, si las hubiere, elevándose automáticamente a definitivo en caso contrario, y entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

Ontinar de Salz, 28 de noviembre de 2011: El alcalde, Santiago Azón García.

ONTINAR DE SALZ**Núm. 15.221**

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la entidad local menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ontinar de Salz, a 28 de noviembre de 2011. — El alcalde, Santiago Azón García.

PERDIGUERA**Núm. 15.223**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Perdiguera para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Perdiguera, a 26 de octubre de 2011. — El alcalde, José Manuel Usón Alcuibierre.

PINSEQUE**Núm. 15.324**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

- «Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:
 - Ordenanza reguladora de la tasa por la distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche.
 - Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
 - Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas, incluido suelo, vuelo y subsuelo de las mismas.
 - Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Educación Infantil.
 - Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades de expedición de documentos.

— Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía.

— Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de las ordenanzas fiscales, se exhibirá al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ y en el tablón municipal de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ».

Pinseque, a 5 de diciembre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

PINSEQUE**Núm. 15.325**

El Pleno del Ayuntamiento Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos relativos a la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas municipales:

— Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de obras menores y de las ocupaciones de la vía pública con motivo de las mismas.

— Ordenanza reguladora de la tasa por el uso y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales.

— Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de las dependencias municipales y la prestación de sus correspondientes servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presentes acuerdos, junto con la redacción de las ordenanzas, se exponen al público por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ y en el tablón municipal de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o alegaciones en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdos expresos por el Pleno.

Pinseque, a 5 de diciembre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

PINSEQUE**Núm. 15.326**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre, acordó aprobar inicialmente el Reglamento orgánico municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque, a 5 de diciembre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

PINSEQUE**Núm. 15.327**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2011, con la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 169.944,46 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pinseque, a 5 de diciembre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

PLENAS**Núm. 15.355**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2011 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejerci-

cio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Plenas, a 25 de noviembre de 2011. — El alcalde.

S A D A B A

Núm. 15.378

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sádaba para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.201.600 euros y el estado de ingresos a 2.201.600 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sádaba, a 7 de diciembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Pérez Iguaz.

T A U S T E

Núm. 15.157

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2011, acordó adjudicar el contrato de obras de construcción de edificio municipal para centro sociocultural en el barrio de Santa Engracia, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Tauste.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CO 8/2011.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Administrativo de obras.
- Descripción: Obras de construcción de edificio municipal para centro sociocultural en el barrio de Santa Engracia.
- CPV: 45212000-6. Construcción de edificios ocio, cultura.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Valor estimado del contrato: 199.973,34 euros (IVA no incluido).
- Presupuesto base de licitación: Importe neto, 199.973,34 euros (IVA no incluido). Importe total, 235.968,54 euros (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2011.
- Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2011.
- Contratista: Obras y Desmontes Tauste, S.L. (CIF B-50.529.486).
- Importe de adjudicación: Importe neto, 157.379,02 euros (IVA no incluido). Importe total, 185.707,24 euros (IVA incluido).
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio. Plazo de ejecución: Tres meses.

Tauste, a 1 de diciembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

T A U S T E

Núm. 15.158

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 10 de agosto de 2011, se adjudicó el contrato de obras de construcción de un punto limpio en Tauste, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Tauste.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CO 4/2011.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Administrativo de obras.
- Descripción: Obras de construcción de un punto limpio en Tauste.

c) CPV: 45222100-0. Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de residuos.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Valor estimado del contrato: 170.798,53 euros. (IVA no incluido).
- Presupuesto base de licitación: Importe neto, 170.798,53 euros (IVA no incluido). Importe total, 201.542,27 euros (IVA incluido).
- Formalización del contrato:
 - Fecha de adjudicación: 10 de agosto de 2011.
 - Fecha de formalización del contrato: 17 de agosto de 2011.
- Contratista: Contamar Integral de Construcción, S.L.U. (CIF B-50.950.815).
- Importe de adjudicación: Importe neto, 153.718,68 euros (IVA no incluido). Importe total, 181.388,04 euros (IVA incluido).
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio. Reducción del plazo de ejecución.

Tauste, a 18 de noviembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

T A U S T E

Núm. 15.159

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2011, se adjudicó el contrato de obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol "Las Rozas", de Tauste, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Tauste.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CO 5/2011.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Administrativo de obras.
- Descripción: Obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol "Las Rozas", de Tauste.
- CPV: 39293400-6.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Valor estimado del contrato: 345.001 euros (IVA no incluido).
- Presupuesto base de licitación: Importe neto, 345.001 euros (IVA no incluido). Importe total, 407.101,18 euros (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 4 de noviembre de 2011.
- Fecha de formalización del contrato: 4 de noviembre de 2011.
- Contratista: Servicios Integrales de Areas Verdes, S.L. (Siaver), con CIF B-50.619.204.
- Importe de adjudicación: Importe neto, 320.000 euros (IVA no incluido). Importe total, 377.600 euros (IVA incluido).
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio. Mejora del plazo de garantía: Once años (10 + 1 legal) y servicios postinstalación.

Tauste, a 9 de noviembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

TORRELAPAJA

Núm. 15.380

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2011, suplemento de créditos a financiar con remanente líquido de tesorería.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torrelapaja, a 7 de diciembre de 2011. — El alcalde, Tomás Rubio Oliveros.

T R A S M O Z

Núm. 15.225

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de noviembre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución, así como el anexo de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva

por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Trasmoz, a 19 de noviembre de 2011. — El alcalde, Javier Moliner Cebo-llada.

U T E B O**Núm. 15.160**

Por decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2011 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de diciembre de 2011.

Dicha lista cobratoria queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada:

—Período voluntario: Desde el día 8 de diciembre de 2011 al 14 de febrero de 2012.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO:

—Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 2 de diciembre de 2011. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 15.161**

Por decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2011 fue aprobado el padrón correspondiente a las tasas por prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al tercer trimestre de 2011.

Dicho padrón queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

•Tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos:

—Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón de la tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

•Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

En ningún caso podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

PLAZOS DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio, recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al tercer trimestre de 2011:

—Período voluntario: Desde el día 20 de enero hasta el día 19 de marzo de 2012, ambos inclusive.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO:

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS PERIÓDICOS:

—El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, a 2 de diciembre de 2011. — El alcalde.

Z U E R A**Núm. 15.382**

El Pleno del Ayuntamiento de Zuera, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 9 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

Estado de gastos

• Suplementos en aplicaciones de gastos:

Capítulo: IX.

Descripción: Pasivos financieros.

Suplemento: 123.247,60 euros.

• Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

Capítulo: I.

Descripción: Gastos de personal.

Baja: 123.247,60 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Zuera, a 9 de diciembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 14.633**

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 1.820/2010, sección 7, seguido a instancia de Jesús Roche Zarazaga frente a Eduardo Silva Comeras, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de abril de 2011. — Doña María Pilar Salas Ausens, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de S.M. el Rey, los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.820/2010, sección 7, a instancia de Jesús Roche Zarazaga, representado por la procuradora doña Esther Garcés Nogués y asistido por el letrado don José Antonio Díez Antoni, contra Eduardo Silva Comeras, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Roche Zarazaga contra Eduardo Silva Comeras, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar al actor la suma de 690,87 euros, más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la interposición judicial. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose el demandado Eduardo Silva Comeras en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 3****Núm. 15.074**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 326/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Sonia Tello Gutiérrez contra Maté Especialistas Decoración, S.L., Maté Decoración, S.C., Francisco Javier Maté Hernández y Juan Carlos Maté Hernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación parcial de la demanda deducida por María Sonia Tello Gutiérrez contra las empresas Maté Especialistas Decoración, S.L., Maté Decoración S.C., siendo sus socios Francisco Javier Maté Hernández y Juan Carlos Maté Hernández, debo declarar improcedente el despido de la actora operado por la empresa Maté Especialistas en Decoración, S.L., en 11 de marzo de 2011, condenando a la citada empresa a que en plazo de cinco días a contar desde la notificación de sentencia opte entre readmisión o indemnización en la cantidad de 9.934,78 euros; y en ambos casos al abono de los sala-

rios dejados de percibir a razón de 21,026 euros/día desde la fecha del despido (11 de marzo de 2011) hasta notificación de sentencia; y debo absolver a la empresa Maté Decoración S.C., y socios: Francisco Javier Maté Hernández y Juan Carlos Maté Hernández de todas las pretensiones deducidas en demanda. Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

—Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

—En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

—En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número 4915000065 326/2011, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maté Especialistas en Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.075

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 325/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Francisco Cebollada Arnales contra Maté Decoración, S.C., Maté Especialistas Decoración, S.L., Francisco Javier Maté Hernández y Juan Carlos Maté Hernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación parcial de la demanda deducida por Carlos Francisco Cebollada Arnales contra las empresas Maté Especialistas Decoración, S.L., Maté Decoración S.C., y sus socios Francisco Javier Maté Hernández y Juan Carlos Maté Hernández, debo declarar improcedente el despido del actor operado por la empresa Maté Especialistas en Decoración, S.L., en 11 de marzo de 2011, condenando a la citada empresa a que en plazo de cinco días a contar desde la notificación de sentencia opte entre readmisión o indemnización en la cantidad de 8.357,43 euros; y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir a razón de 42,05 euros/día desde la fecha del despido (11 de marzo de 2011) hasta notificación de sentencia; y debo absolver a la empresa Maté Decoración S.C., y socios Francisco Javier Maté Hernández y Juan Carlos Maté Hernández de todas las pretensiones deducidas en demanda. Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

—Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

—En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

—En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número 4915000065 325/2011, debiendo hacer constar en el campo “observaciones” la indicación de “depósito” para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maté Especialistas en Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.076

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 131/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Miguel Catalán Ráfales, Eloy Rams Llop, Francisco Javier Roc Ferrer y Sergio Freixa Ráfales contra la empresa Talleres Ráfales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por José Miguel Catalán Ráfales, Eloy Rams Llop, Francisco Javier Roc Ferrer y Sergio Freixa Ráfales contra la empresa Talleres Ráfales, S.L., y condeno a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes sumas:

—A José Miguel Catalán Ráfales, 3.621,24 euros.

—A Eloy Rams Llop, 3.320,76 euros.

—A Francisco Javier Roc Ferrer, 5.226,95 euros.

—A Sergio Freixa Ráfales, 3.658,10 euros.

Todas estas cantidades devengarán el interés por mora del 10%.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Ráfales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.183

Cédula de citación

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 425/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Ibáñez Lacruz contra la empresa Aceduraflo España, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Acuerdo señalar el día 18 de enero de 2012, a las 11:40 horas, para la celebración del juicio.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Aceduraflo España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.184

Cédula de citación

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 428/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adelina Carbonell Bustamante contra las empresas Aceduraflo España, S.L., y Tecnología de Restauración de Tuberías en Obra, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Acuerdo señalar el día 18 de enero de 2012, a las 11:30 horas, para la celebración del juicio.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Aceduraflo España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 15.185

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 422/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Marín Gascón contra las empresas Aceduraflo España, S.L., y Tecnología de Restauración de Tuberías en Obra, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Acuerdo señalar el día 18 de enero de 2012, a las 11:50 horas, para la celebración del juicio.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Aceduraflo España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO

Núm. 15.080

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 201/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Reyes Calatayud Pérez contra la empresa Mundo Chus, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general a favor de la parte ejecutante, Reyes Calatayud Pérez, frente a Mundo Chus, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.749,34 euros de principal, más otros 525 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Mundo Chus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Logroño a veintiocho de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Olga Revuelto Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO

Núm. 15.229

Para dar cumplimiento a los artículos 45 y 51 de las Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, sito en calle Pignatelli, 1, de Pedrola (Zaragoza), el día 29 de diciembre de 2011, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de partícipes que concurren, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
2. Examen de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 2012.
4. Información sobre los recursos de alzada de Alcalá y Cabañas de Ebro. Acuerdo a tomar sobre inicio de expediente para dar de alta a dichas Comunidades en la Hermandad.
5. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Pedrola, a 24 de noviembre de 2011. — El presidente, Manuel López Bielsa.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAMAYOR

Núm. 15.249

Por el presente anuncio se hace público que la Comunidad de Regantes de Villamayor convoca Junta general ordinaria para el próximo día 21 de diciembre, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Acta anterior.
 - 2.º Memoria.
 - 3.º Presupuestos para 2012.
 - 4.º Propuestas del Sindicato.
 - 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Villamayor de Gállego, a 1 de diciembre de 2011. — El presidente de la Comunidad.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es